

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00798 -00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	MARCELA GARCÍA PALMA
Asunto	INCORPORA ALEGATOS - DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Se incorporan al expediente los respectivos alegatos de conclusión por parte de cada extremo procesal radicados de manera oportuna.

Estando pendiente de dictar la sentencia de que trata el Art. 278 del Código General del Proceso encuentra el despacho que debe decretarse una prueba de oficio para dictar la sentencia que en derecho corresponde.

En efecto, al tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes del C.G.P. dispóngase el decreto de la siguiente prueba de oficio:

I. PRUEBAS DE OFICIO

Se requiere a **KONECTA** para que se sirva certificar la clase de convenio o relación que tiene con **BANCOLOMBIA S.A.** Igualmente, deberá certificar si tiene facultad para realizar acuerdos de pago con los deudores de **BANCOLOMBIA S.A.**, de ser así, especificará qué clase de acuerdos pueden celebrar, hasta que momento, si es posible celebrar acuerdos de pago frente a títulos con fecha de vencimiento ya vencida, y si puede acordar igualmente frente a títulos que ya se encuentran en proceso de cobro en los juzgados. Deberá aportar igualmente, la documentación que acredite lo anterior.

Así mismo, deberá certificar si ha llegado a un acuerdo con la señora MARCELA GARCÍA PALMA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.618.341. De ser así, aportara el acuerdo celebrado. Indicará si la demandada ha cumplido el mismo, y aportará prueba de los abonos efectuados.

Deberá igualmente certificar si la obligación contenida en el pagaré suscrito por la demandada el 5 de septiembre de 2017 por valor de \$33.286.525, fue novada.

La misma información se solicitará a la demandante BANCOLOMBIA S.A

Una vez cumplido lo anterior, se procederá con los tramites subsiguientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __45_____ Hoy 16 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f19756909317caf033d35e3bfa98a00db595fd967212cbe9d22ca12daf2
978f**

Documento generado en 13/03/2021 04:17:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**